

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Dora Alba Céspedes Zuluaga y otros
Demandados	Compañía Mundial de Seguros S.A y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00130-00
Instancia	Primera
Asunto	Pone en conocimiento

La parte demandante solicita en 06 de julio de 2022, que se oficie a diferentes entidades, con el fin de lograr la comparecencia al proceso de los demandados Diego Andrés Giraldo y a Juan Bernardo López.

Se le pone en conocimiento al apoderado que, mediante auto del 16 de junio de 2022, se tuvo notificados por conducta concluyente a los señores Diego Andrés Giraldo y a Juan Bernardo López (pdf 09 del cuaderno principal), quienes contestaron la demanda visible a pdf 11 del cuaderno principal, donde el mismo apoderado de la parte actora, se pronunció frente a las excepciones propuestas.

Así mismo, por auto del 05 de julio de 2022, la codemandada Compañía Mundial de Seguros S.A., se tuvo notificado por conducta concluyente, quien contestó la demanda, visible a pdf 11.

Por lo anterior, se hace innecesario librar los oficios en la forma pedida.

En lo que tiene que ver con la corrección del número de cédula del demandado de Juan Bernardo López López, téngase como número correcto: *15.352.484*.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

